

CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS PARA EXPERIENCIAS DE MOVILIDAD ERASMUS+ EN EMPRESAS INTERNACIONALES

CONVOCATORIA ORDINARIA PARA RECIÉN TITULADOS FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO Y GRADO MEDIO Curso 2026-27

Valladolid, a 30 de abril de 2026.

El Consorcio Erasmus+ Formación Profesional Castilla y León, convoca las siguientes ayudas para disfrutar durante el curso 2026-2027 de un periodo de aprendizaje en el extranjero, en una empresa, en una organización activa en el ámbito de la EFP o el mercado de trabajo. Este periodo debe contener un componente de aprendizaje en el trabajo con un peso importante y debe definirse un programa de aprendizaje individual para cada participante.

1. CONDICIONES GENERALES DE LAS AYUDAS FINANCIERAS.

- El participante deberá ser MAYOR de EDAD en la fecha de viaje al país de destino antes del inicio de su movilidad.
- Los candidatos habrán titulado en cualquier Centro de Formación Profesional perteneciente, reconocido y validado del Consorcio. El Centro de envío designará un tutor responsable del seguimiento.
- El participante podrá realizar su movilidad en los 12 meses siguientes a la fecha de titulación.
- Las prácticas se realizarán en empresas o entidades con Centros de trabajo localizados fuera del territorio español.
- La duración de las prácticas estará comprendida entre 90 y 95 días, podrá incluir hasta 2 días para viajes estándar (no ecológico) si éste se desarrolla fuera de los días de actividad, uno para el viaje de ida y otro para el viaje de vuelta, que serán el anterior al primer día del periodo formativo y el día posterior a su finalización.
- Las prácticas podrán desarrollarse desde el 15 de septiembre de 2026 hasta el 29 de junio de 2027, siempre que se cumplan los requisitos de aceptación.
- Las prácticas serán reconocidas con un certificado de aprovechamiento.
- Los estudiantes recibirán una ayuda para sus gastos de viaje, alojamiento y manutención en destino según las condiciones del Convenio de Subvención que rige cada Proyecto y que se incorpora a esta Convocatoria (Anexo I)
- Los participantes estarán cubiertos por un seguro de accidentes y otro de responsabilidad civil gestionados por el Consorcio.

- Todo el proceso se registrará de acuerdo con la normativa y las directrices Erasmus+ del Proyecto al que pertenece cada movilidad, por el Convenio de subvención y por el Protocolo de Actuaciones del Consorcio.
- El participante se compromete a firmar un documento de buenas prácticas en el desarrollo de toda su estancia.
- El centro de envío será el responsable del seguimiento y tutorización de la movilidad.

2. MODALIDADES DE ACCESO

- Becas para alumnos recién titulados durante los cursos 2025-26 y 2026-27 en cualquier Ciclo de Formación Profesional Grado Básico y Grado Medio.
- **La solicitud debe ser realizada antes de finalizar el curso en que se titula.**

3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Cada candidato deberá presentar la siguiente documentación:

- Ficha de solicitud PDF cumplimentada digitalmente.
- Ficha de solicitud escaneada y firmada (PDF)
- Copia de DNI, NIE o pasaporte.
- Expediente Académico.
- Documentos acreditativos de conocimiento de lenguas extranjeras (Certificados de idiomas)
- Proyecto de movilidad.
- Currículo Vitae en español y en inglés según modelo Europass.
- Ficha de empresa de acogida (si la aporta)

Enlaces de interés

[Erasmus Student Network \(ESN\)](#): asociación internacional de estudiantes sin ánimo de lucro.

[Erasmusintern.org](#): Plataforma que permite a las empresas registrar sus ofertas de prácticas y a los estudiantes y organizaciones buscar empresas interesadas, con unas opciones de filtrado que hacen posible realizar búsquedas adecuadas a los objetivos de cada institución.

[Erasmobility](#): Plataforma gratuita que permite a instituciones educativas buscar centros homólogos en otros países europeos, para así conseguir localizar empresas a las que enviar a su alumnado o profesorado a realizar actividades prácticas en el campo de la Formación Profesional en régimen de intercambio.

[Drop'pin @EURES](#): Red europea para la búsqueda de empleo para jóvenes desempleados.

[Eurodesk](#): fuente de información juvenil sobre políticas europeas, información sobre movilidad y oportunidades.

[Portal Europeo de la Juventud](#): ofrece información europea y nacional sobre oportunidades que interesan a los jóvenes que viven, estudian y trabajan en Europa.

- Cualquier otro documento que se considere oportuno.

4. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

- La solicitud se enviará en archivo comprimido con extensión .rar o .zip, con la documentación anteriormente señalada a la siguiente dirección de correo electrónico: basicaymedio@erasmusfpcyl.eu
- La convocatoria estará abierta mientras existan becas disponibles hasta la publicación de la convocatoria 27-28.

5. SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

- Resueltas las incidencias se inicia el proceso de selección.

*(Se reservará un 10% de las movilizaciones disponibles para alumnado y centros con menos oportunidades)

Se considerarán menos oportunidades:

- Procedentes de entornos rurales (Zonas Remotas)
- Circunstancias socioeconómicas
- Personas con discapacidad
- Migrantes

- El Comité Técnico velará por la igualdad de oportunidades de los solicitantes, independientemente de su raza, sexo o religión.

6. RESOLUCIÓN.

- La resolución de las becas se hará pública y los resultados de la selección serán expuestos en la WEB del Consorcio en el apartado correspondiente. www.erasmusfpcyl.eu

7. CUANTÍAS DE LAS BECAS.

- Las tablas aplicables para el cálculo dependiendo de los países de destinos y aprobadas por la Agencia Nacional española para el Convenio de Subvención que rige cada Proyecto que se incluye en esta convocatoria.
- A) Contribución a los costes de viaje de ida y vuelta de acuerdo con la distancia en viaje que representa la distancia entre el lugar de origen y el lugar de ejecución según aplicación estandarizada (Anexo 1)

B) Contribución a los gastos de seguro, manutención y alojamiento en país de destino (Anexo 1)

8. RENUNCIAS Y PLAZO DE RENUNCIAS.

- En caso de renuncia a la práctica internacional, el alumno deberá presentarla dicha renuncia por escrito junto al documento de concesión en un plazo máximo de 10 días naturales desde la concesión de la misma.
- Se consideran causas justificadas de renuncia:
 - Enfermedad o accidente del alumno.
 - Enfermedad o fallecimiento de un familiar de segundo grado.
 - Cumplimiento de un deber público.
 - Cualquier otra causa suficientemente justificada a juicio del Comité de Seguimiento de Movilidades Internacionales.

La Convocatoria entrará en vigor a partir de la publicación en la WEB www.erasmusfpcyl.eu

El Comité de Seguimiento